

**RESOLUCIÓN No. 045 de 2024
FEBRERO 06 DE 2024.**

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública No. IP-002-2024”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Que la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de República, entre una de sus funciones tiene la de administrar el Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud para contribuir con el bienestar integral de sus beneficiarios y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, de acuerdo con el Decreto No. 351 del 19 de febrero de 2014, *“Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”* obliga al generador, a responder por los residuos peligrosos que genere, a responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias, a entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años y a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Que en el Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en desarrollo de las actividades propias que en él se desarrollan, se producen residuos peligrosos y no peligrosos, que deben ser recogidos, almacenados y llevados a un lugar seguro para su disposición final, estos residuos se denominan residuos biológicos por ser altamente peligrosos para la salud de las personas que las manejan directa o indirectamente, como profesionales de la salud, auxiliares, personal de mantenimiento, servicios generales y trabajadores de la salud en general.

Que, en Bogotá, a partir del 1 de febrero del año 2022, la recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos de tipo infeccioso o biológico pasó a ser un esquema de libre competencia, debido a que el contrato suscrito entre la Unidad Especial de Servicios Públicos (UAESP) y la Unión temporal ECOCAPITAL (empresa que gestiona estos residuos de manera exclusiva) estuvo vigente hasta el 31 de enero de 2022.

Que, durante la vigencia 2023, la Entidad cumplió la necesidad de contratación obteniendo los resultados esperados, mediante la contratación del servicio para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios generados en el Centro Médico.

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere contar con el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y similares que genera el Centro Médico.

Que el día treinta (30) de enero de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, La Invitación Pública, los Estudios Previos y demás documentos requeridos para el proceso, cuyo objeto consiste en *"Contratar el servicio para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares generados en el Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2024"*

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones a los términos y condiciones del proceso. Así mismo, no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES, conforme a ello, por parte del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el correspondiente Aviso de No Limitación a Mipymes.

Que el día cinco (05) de febrero de 2024 a las 11:00 a.m., conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso, se cerró el plazo para presentación de ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para lo cual NO se recibieron propuestas para el presente proceso.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la declaratoria de desierto de un proceso de contratación pública *"únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

Que la Invitación Pública establece en su numeral 17. Declaratoria de Desierta que *"El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión"*

Que, ante la falta de presentación de ofertas dentro del proceso de Invitación Pública No. IP-002-2024, se hace necesario proceder a su declaratoria de desierto mediante el presente Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declaratoria de Desierto. DECLARAR DESIERTO el proceso de SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS EN EL CENTRO MÉDICO DEL FBS DE LA CGR DURANTE LA VIGENCIA 2024."*

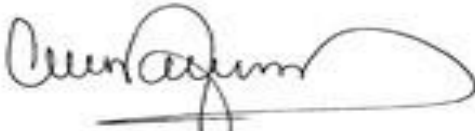
Artículo 2. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 3. Recursos. ADVERTIR que contra la presente decisión procede recurso de reposición, conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 77° del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), en concordancia con la disposición consagrada en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

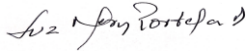
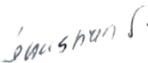
Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los seis (06) días del mes de febrero de 2024.



CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Juan Camilo Casadiego Rincón		Asesor de Gerencia
Revisó:	Henry Alberto Peña López		Asesor Jurídico
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Profesional Especializado Grado 21- Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21- Grupo de Gestión Administrativa - Contratación
Proyectó:	Juan Sebastián Sosa Silva		Profesional Especializada Grado 19 Grupo de Gestión Administrativa- Contratación